



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 104 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 3 1 MAR 2014

VISTO: El Informe N° 043-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 865688, el Informe N° 098-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, el Informe N° 003-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-slvhs y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° sobre Colaboración entre entidades, señala en el numeral 76.2.2, el deber de proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, y otros medios similares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública; herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualiza su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP: "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la información en la Administración pública;

Que, el Artículo 6° de la citada Directiva, establece que la responsabilidad de su aplicación recae en el encargado de implementar el Portal de Internet de la Entidad, a tal efecto resulta necesario designar al responsable de la actualización y mantenimiento del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 104 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 3 1 MAR 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a la Ing. Skayury Liz Violeta Hurtado Socualaya como responsable de la Actualización y Mantenimiento del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Huancavelica, en virtud de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y su modificatoria y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal institucional e interesada para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FHCHC/iglr